	<b>INFORME DE PONENCIA PARA PRIMER DEBATE</b> <b>PROCESO DE TRÁMITE DE INICIATIVAS Y PROPOSICIONES</b>	Versión: 1
		Fecha Aprobación: 08
		Página: 1 de 24

NIT. 800186268-7

**COMISIÓN DEL PLAN**  
**INFORME DE PONENCIA**  
**PARA PRIMER DEBATE EN COMISIÓN**  
**PROYECTO DE ORDENANZA NO. 018 DEL 10 DE JUNIO DEL 2025**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA LA ACTUALIZACION DE LA POLITICA PUBLICA DE LA MUJER DE GENERO PARA EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA”**

**PONENTE: KEVIN MARENGO PATERNINA**

Dando cumplimiento al encargo que se me efectuó por parte de la Presidencia de la Comisión de la Mujer, de manera comedida me permito rendir ponencia para Primer Debate en la Comisión al informe sobre el Proyecto de Ordenanza N. 018 del 10 de junio del 2025.

**ANTECEDENTES**

Que el Gobierno Departamental, radicó ante la Asamblea Departamental, Proyecto de Ordenanza No. 018 del 10 de junio del 2025 **“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA LA ACTUALIZACION DE LA POLITICA PUBLICA DE LA MUJER DE GENERO PARA EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA”**, para la designación de ponente y su correspondiente estudio, se designó al Honorable Diputado Kevin Marengo Paternina.

**COMPETENCIA**

La Comisión del Plan, por disposición legal, reglamentaria y jurisprudencia es competente para conocer el presente proyecto de conformidad con lo establecido en el Artículo 46 de la Ordenanza No. 015 de 2022, que determina las Funciones de las comisiones permanentes.


**TRÁMITE DE LA INICIATIVA**

El proyecto de Ordenanza No. 018 del 10 de junio de 2025 **“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA LA ACTUALIZACION DE LA POLITICA PUBLICA DE LA MUJER DE GENERO PARA EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**. Fue radicado en debida forma por el Gobierno Departamental de conformidad con el reglamento interno de la Asamblea Ordenanza No. 015 de 2022.

El estudio del presente proyecto, se realizó de manera participativa en el recinto de la Asamblea Departamental del 13 junio de la actual anualidad, en donde se contó con la intervención y participación de la Secretaría de Mujer la Dra. Vanesa Prada y así mismo, se le concedió la palabra a la comunidad en cabeza de las representantes de la Mujer;

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

De conformidad a los documentos aportados con el Proyecto de Ordenanza 018 del 10 de junio del 2025 y basados en el inciso segundo del artículo 96 de la ley 2200 del 2022, y que es requisito obligatorio para que la Corporación Departamental pueda dar trámite, estudio y aprobación a cualquier proyecto de ordenanza que esta debe ir acompañada de una exposición de motivos que explique su alcance y las razones que lo sustenten, se pudo constatar que este documento se

	<b>INFORME DE PONENCIA PARA PRIMER DEBATE</b> <b>PROCESO DE TRÁMITE DE INICIATIVAS Y PROPOSICIONES</b>	Versión: 1
		Fecha Aprobación: 08
		Página: 1 de 24

NIT. 800186268-7

encuentra anexo al Proyecto de Ordenanza 018 del 10 de junio del 2025, y que adicionalmente está orientada y justificada para que la Asamblea departamental estudie la propuesta del ejecutivo.

🚩 Cuerpo ordenanzal del Proyecto de Ordenanza el cual reza:

**"PROYECTO DE ORDENANZA No. 018 DE 10 DE JUNIO DE 2025**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA LA ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO PARA EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA."**

La ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus atribuciones, en especial las conferidas por el Preámbulo y los Artículos 1, 7, 13, 17, 40, 42, 43, 53, 262, 300, 310 de la Constitución Política Nacional, las Leyes 581 de 2000, 823 de 2003, 1257 de 2008, 1434 de 2013, 2117 de 2021, 2200 de 2022, 2294 de 2023, el Documento CONPES 4080 de 2022, Ordenanza No 008 del año 2022 y la Ordenanza No 005 del año 2024,

**ORDENA**

**TITULO I**

**OBJETIVOS, PRINCIPIOS Y DEFINICIONES**

**CAPÍTULO I OBJETIVOS**


**ARTÍCULO 1°. Actualización.** Esta Ordenanza tiene como objeto actualizar la Política Pública de Mujer y Equidad de Género del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en virtud de los Decreto Departamentales 0585 del 12 de diciembre de 2018 en concordancia con el Decreto Departamental 0098 del 04 de marzo de 2014, el Documento CONPES 4080 de 2022, Ordenanza No 008 del año 2022 y la Ordenanza No 005 del año 2024.

**ARTÍCULO 2°. Objetivo General.** Generar las condiciones que le permitan al departamento y al país avanzar hacia la equidad de género y a la garantía de los derechos económicos, sociales, culturales, de participación y de salud de las mujeres, así como la posibilidad de vivir una vida libre de violencias de género.

**Parágrafo 1. Ámbito de Aplicación.** El ámbito y territorio de aplicación de la presente ordenanza departamental es el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

**ARTÍCULO 3°. Objetivos Específicos.** Los objetivos específicos de la actualización de la Política Pública de Mujer y Equidad de Género del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, son los siguientes:

- 1) Impulsar sostenidamente el acceso de las mujeres a oportunidades económicas sostenibles, mediante la capacitación en emprendimiento, el fortalecimiento de iniciativas productivas y el acceso a financiamiento en condiciones equitativas.**
- 2) Incrementar la participación de las mujeres en la toma de decisiones públicas, impulsando su liderazgo en cargos de elección popular, en la administración pública y en organizaciones comunitarias.**
- 3) Garantizar el acceso a servicios de salud integrales para las mujeres, con enfoque diferencial e intercultural, priorizando la salud materna, sexual y reproductiva, así como la prevención de enfermedades prevalentes.**

 <p>ASAMBLEA DEPARTAMENTAL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA</p>	<b>INFORME DE PONENCIA PARA PRIMER DEBATE</b>  <b>PROCESO DE TRÁMITE DE INICIATIVAS Y PROPOSICIONES</b>	Versión: 1
		Fecha Aprobación: 08
		Página: 1 de 24

NIT. 800186268-7


- 4) **Fortalecer las políticas de prevención, atención y erradicación de las violencias basadas en género, garantizando rutas de atención eficientes y protección efectiva para las víctimas.**
- 5) **Impulsar el liderazgo de las mujeres en la construcción de paz y seguridad, promoviendo su participación en procesos de reconciliación, justicia transicional y resolución de conflictos, conforme a la Resolución 1325 de la ONU.**
- 6) **Fomentar la institucionalización del enfoque de género, mediante la capacitación a funcionarios públicos y la inclusión de políticas que transformen patrones culturales discriminatorios.**
- 7) **Impulsar la equidad de género en el deporte, asegurando la participación de las mujeres en actividades deportivas y el acceso equitativo a recursos, infraestructura y visibilizarían de sus logros.**
- 8) **Fortalecer la atención en salud mental y la gestión del riesgo para mujeres en contextos de desastres naturales, implementando programas de apoyo psicológico y estrategias de prevención ante emergencias.**

**Parágrafo 1º:** Estos objetivos específicos son interdependientes y se complementan entre sí, formando un enfoque integral que busca la transformación social hacia una verdadera equidad de género en San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

## **CAPÍTULO II PRINCIPIOS Y DEFINICIONES**

**ARTÍCULO 4º. Principios Orientadores.** La actualización de política pública se basa en los siguientes principios:

- a) **Dignidad:** Entiéndase como la respuesta a las luchas históricas y reivindicatorias por los derechos de las mujeres, en busca de salvaguardar la dignidad de la población femenina del Departamento.
- b) **Visibilización:** Se ha propendido por el derecho a la participación de las mujeres en todos los sectores de la vida pública y privada. Por ello, las acciones estratégicas propuestas en este documento se dirigen a visibilizar y respetar las voces de la población femenina.
- c) **Diversidad:** La presente actualización de la Política Pública de Mujer, Equidad y Género tiene como máxima, la eliminación de la discriminación y segregación causada por la orientación sexual o identidad de género en cualquiera de los ámbitos de la vida colectiva o individual. Asimismo, se propende por la garantía del cumplimiento de los derechos en condiciones de igualdad y equidad.
- d) **Transversalidad:** Entendiendo que los esfuerzos por salvaguardar y garantizar los derechos y la dignidad de la mujer en San Andrés, Providencia y Santa Catalina no es un esfuerzo aislado o unidireccional; en este sentido, y entendiendo que la equidad, la justicia de género, la intersectorialidad, la corresponsabilidad y la transparencia, son las bases para una ejecución íntegra de la Política Pública de Mujer, Equidad y Género.
- e) **Autonomía.** La cual consiste en crear las condiciones para el desarrollo de las capacidades y el ejercicio de las libertades de las mujeres del departamento, definir y actuar para realizar sus proyectos personales y colectivos de vida.
- f) **Reconocimiento de las diferencias.** Valorar la construcción de identidades de género, sexuales, étnicas, raciales, culturales, religiosas, ideológicas, territoriales, de discapacidad, de origen geográfico y otras, que históricamente han sido motivo de discriminación, desigualdad y subordinación.


	<b>INFORME DE PONENCIA PARA PRIMER DEBATE</b> <b>PROCESO DE TRÁMITE DE INICIATIVAS Y PROPOSICIONES</b>	Versión: 1
		Fecha Aprobación: 08
		Página: 1 de 24

NIT. 800186268-7

**g) Corresponsabilidad:** *Es un principio que busca reconocer las responsabilidades que competen a las instituciones gubernamentales y a todos los actores sociales para garantizar la realización de los derechos de las mujeres y la equidad.*

**ARTÍCULO 5°. Definiciones:** *La actualización de política pública se tendrán como definiciones entre otras las siguientes:*

- a) Empoderamiento:** *El empoderamiento permite que las mujeres, ya sea individual o colectivamente, toman conciencia sobre cómo las relaciones de poder operan en su cotidianidad, y ganan la autoconfianza y capacidad para luchar contra las desigualdades de género en todos los niveles de la vida privada, social y política.*
- b) Igualdad:** *En marco del Estado Social de Derecho, la actividad del Estado debe responder al igualitarismo absoluto en donde se proclaman condiciones acordes con la dignidad humana.*
- c) No discriminación:** *Prohíbe los tratos injustificados y erradica las conductas o prácticas que ubican a personas de la población en posiciones desfavorables, esto bajo la concepción de que todos los seres humanos nacen libre e iguales en dignidad y derechos, por lo que, no es justificable distinguir, excluir o tratar como inferior a cualquier persona.*
- d) Equidad y transversalidad del enfoque de género:** *La equidad hace referencia a la justicia, es decir, la distribución justa de los recursos y del poder social. La transversalidad de género busca situar las cuestiones de la igualdad de género en las decisiones políticas, en las estructuras institucionales y en la asignación de recursos relevantes para el desarrollo social.*
- e) Justicia:** *Propende por la consecución de la igualdad de oportunidades en consonancia con los principios de equidad e inclusión, para avanzar en la eliminación de las desigualdades entre hombres y mujeres.*
- f) Sororidad:** *Este concepto se utiliza para referirse a una forma de relación entre mujeres, como hermanas iguales, que rompe con las relaciones que tienen como base la ética de competencia que el orden patriarcal ha establecido como modelo entre los seres humanos.*
- g) Justicia de Género:** *Las autoridades de la Administración emprenderán las acciones necesarias para contribuir a la disminución y eliminación de las barreras que enfrentan las mujeres para denunciar los hechos de violencia y discriminación, garantizando una oportuna, eficaz e idónea atención integral y reparación dada su condición de género.*
- h) Acciones afirmativas:** *Aplicación de políticas, planes, programas y acciones diseñados para combatir los efectos de la discriminación. Su finalidad es corregir las consecuencias de la discriminación.*
- i) Discriminación por sexo:** *La diferenciación injustificada por razón de sexo está prohibida constitucionalmente, ya que la situación de desventaja en la que se presentan las mujeres dan lugar a la necesidad de una igualdad formal y sustancial.*
- j) Discriminación laboral:** *Tradicionalmente las mujeres han asumido un papel social por razón de su sexo, en donde se ha evidenciado la realización de labores productivas secundarias y mal remuneradas; el monopolio del trabajo doméstico, asumido con exclusividad y sin el apoyo indispensable; la escasa valoración social y el desconocimiento de las labores del ama de casa que no son consideradas trabajo, la inexistencia de tiempo libre ligada a una jornada laboral larga y el impacto negativo de estos factores sobre la salud física y mental de la mujer.*

 <p>ASAMBLEA DEPARTAMENTAL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA</p>	<b>INFORME DE PONENCIA PARA PRIMER DEBATE</b>  <b>PROCESO DE TRÁMITE DE INICIATIVAS Y PROPOSICIONES</b>	Versión: 1
		Fecha Aprobación: 08
		Página: 1 de 24

NIT. 800186268-7

**k) Tratamiento diferenciado:** El trato diferenciado no debe eliminar de plano la igualdad, es decir, este trato debe fundarse en motivos razonables que justifiquen la diferencia para lograr un equilibrio entre las personas frente a la ley y en relación con las autoridades.

**l) Igualdad de oportunidades:** Se les exige a las autoridades un comportamiento objetivo e imparcial en lo relacionado con las posibilidades que puedan ofrecerle a las personas. Es así como se busca nivelar las oportunidades para que, por razones como el género, cuya característica está fuera del control del individuo, no influya en los resultados de una persona.

**m) Mujer Cabeza de Familia:** Aquella mujer que, siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de los demás miembros del núcleo familiar.


## TITULO II

### ENFOQUES Y LÍNEAS ESTRATÉGICAS

#### CAPÍTULO I ENFOQUES

**ARTÍCULO 6°. Enfoques.** Para la presente actualización de la Política Pública de Mujer y Equidad de Género se tendrán los siguientes:

- a) Enfoque de género:** Está orientado a observar, estudiar y transformar las diferencias culturales, económicas y políticas en la construcción de la condición y posición de hombres y mujeres, diferencias que generan desigualdades y se expresan en situaciones de discriminación y exclusión social.
- b) Enfoque inclusivo:** Se basa en el respeto y la valoración de la diversidad, asegurando que todas las voces sean escuchadas y consideradas en el diseño e implementación de las estrategias. Es así como, se toman en cuenta las necesidades de las mujeres del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, y se erradica la exclusión, discriminación y desigualdad de oportunidades.
- c) Enfoque Integral:** Busca la transformación social hacia una verdadera equidad de género en San Andrés, Providencia y Santa Catalina, garantizando que las voces de las mujeres en el Departamento, sean escuchadas y tenidas en cuenta en el proceso de formulación de políticas, contribuyendo a la construcción de una sociedad más equitativa. Esta transformación social se procura bajo el trabajo conjunto de diferentes sectores para lograr los objetivos de la Política Pública, los cuales que propenden atender las necesidades de las mujeres del Departamento.
- d) Enfoque cualitativo:** El análisis de actores es crucial para identificar a los diversos grupos e individuos que influyen en la implementación de la política de Mujer y Equidad de Género. Este enfoque permite mapear a los actores clave, sus intereses, poder y relaciones, lo que facilita la comprensión del contexto en el que se desarrollarán las acciones. Además, ayudará a fomentar alianzas estratégicas y a anticipar posibles resistencias, asegurando así un proceso de actualización más fluido y participativo.
- e) Enfoque Territorial:** Implica un análisis del territorio en el contexto del archipiélago, reconociendo las diferencias y particularidades geográficas, ambientales, culturales y sociales de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, asegurando que los actores y las acciones sean pertinentes y efectivas para el

	<b>INFORME DE PONENCIA PARA PRIMER DEBATE</b>	Versión: 1
	<b>PROCESO DE TRÁMITE DE INICIATIVAS Y PROPOSICIONES</b>	Fecha Aprobación: 08
		Página: 1 de 24


NIT. 800186268-7

*goce efectivo de derechos, oportunidades, libertades y condiciones que generen una calidad de vida digna para las mujeres.*

- f) Enfoque Diferencial:** *Permite capturar las particularidades de las mujeres de San Andrés y Providencia, proporcionando una base sólida para la implementación de políticas públicas que promuevan la equidad de género, el empoderamiento y la mejora de las condiciones de vida de las mujeres en la región.*
- g) Enfoque interinstitucional y multilateral:** *Busca atender la violencia de género de manera efectiva, permitiendo una coordinación que integre a los sectores de salud, justicia, educación y seguridad. Estos enfoques incentivan a las instituciones para que ofrezcan atención a las mujeres en situaciones de desigualdad o violencia, mediante personal capacitado y especializado en género y derechos humanos.*
- h) Necesidades Prácticas:** *Son aquellas enfocadas en la condición; relacionadas con situaciones de insatisfacción por carencias materiales. Fácilmente observables y cuantificables. Relacionadas con áreas específicas de la vida: agua potable, vivienda, (entre otras, etc., se pueden satisfacer con recursos específicos, como equipo, crédito, entrenamiento técnico, etc., relacionadas con grupos sociales particulares, con comunidades definidas. Pueden ser satisfechas sin transformar los roles de género tradicionales y por otros, es decir, otorgadas. La realización de estas necesidades permite un mejor desempeño de las actividades asociadas a los roles de género tradicionales.*
- i) Intereses Estratégicos:** *Se refieren a aquellas carencias materiales y condiciones objetivas que afectan directamente la vida cotidiana de las personas. Estas necesidades están vinculadas a situaciones de insatisfacción derivadas de la falta de recursos esenciales para una vida digna. Un ejemplo claro de este concepto es el método de "Necesidades Básicas Insatisfechas" (NBI), ampliamente utilizado en América Latina. Este enfoque identifica carencias críticas en áreas como vivienda, servicios sanitarios, educación básica e ingresos mínimos*
- j) Presupuestos sensibles al género:** *Es una herramienta clave para promover la equidad de género a través de la asignación de recursos públicos de manera que se tomen en cuenta las diferentes necesidades y realidades de mujeres, hombres, y otras identidades de género. Este enfoque busca garantizar que los recursos se distribuyan de manera justa, reconociendo las desigualdades estructurales que existen entre los géneros. el presupuesto sensible al género no solo se refiere a asignar dinero a iniciativas "para mujeres", sino a integrar el análisis de género en todas las etapas de planificación y ejecución del presupuesto para asegurar que los recursos públicos contribuyan activamente a la reducción de las desigualdades y la promoción de la equidad entre géneros.*

## **CAPÍTULO II EJES ESTRATÉGICOS**

**ARTÍCULO 7°. Ejes Estratégicos.** *Para la presente actualización de la Política Pública de Mujer y Equidad de Género para el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina se tendrán ocho (08) ejes estratégicos con sus respectivas líneas de acción, lo cual propende por, establecer acciones concretas y estrategias para construir una sociedad más inclusiva y respetuosa con la población de mujeres en el Departamento, impactando en la transformación de las estructuras sociales, culturales y normativas del archipiélago, para promover un cambio de actitudes y comportamientos que fomente el respeto, la aceptación y valoración de las mujeres del territorio.*

	<b>INFORME DE PONENCIA PARA PRIMER DEBATE</b> <b>PROCESO DE TRÁMITE DE INICIATIVAS Y PROPOSICIONES</b>	Versión: 1
		Fecha Aprobación: 08
		Página: 1 de 24

NIT. 800186268-7

**Parágrafo 1: Denomínese Eje Estratégico 1** - Estrategias para incrementar el acceso de las mujeres a oportunidades de generación de ingresos y autonomía económica sostenibles, con alta potencialidad y en condiciones de igualdad.

**Parágrafo 2: Denomínese Eje Estratégico 2** - Fortalecer la participación de las mujeres en los escenarios del poder público, altos cargos del Estado, y en las organizaciones sociales.

**Parágrafo 3: Denomínese Eje Estratégico 3** - Estrategias para promover la salud y bienestar en las mujeres.

**Parágrafo 4: Denomínese Eje Estratégico 4** - Estrategias para fortalecer las políticas de prevención y atención integral de las violencias contra las mujeres.

**Parágrafo 5: Denomínese Eje Estratégico 5** - Fortalecer el liderazgo de las mujeres en la construcción de paz y la seguridad en Colombia en el marco de la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas sobre Mujeres, Paz y Seguridad.

**Parágrafo 6: Denomínese Eje Estratégico 6** - Estrategias para el fortalecimiento institucional y la transformación cultural.

**Parágrafo 7: Denomínese Eje Estratégico 7** - Enfoque de género en el deporte

**Parágrafo 8: Denomínese Eje Estratégico 8** - Salud mental y gestión del riesgo.

### TITULO III

#### MARCO DE COMPETENCIA

#### CAPÍTULO I MARCO DE COMPETENCIA


**ARTÍCULO 8°. Competencias del Departamento.** Son competencias del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, las siguientes:

**Parágrafo 1:** La actualización de la presente ordenanza estará a cargo de la Asamblea Departamental, como órgano legislativo competente.

**Parágrafo 2:** La supervisión de la Política Pública de Política Pública de Mujer Equidad y de Género será responsabilidad de la Gobernación de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, como ente coordinador principal. El seguimiento, monitoreo y ejecución de las acciones derivadas de esta política estarán bajo la responsabilidad de la secretaría técnica que será realizada por la Secretaría de Mujer Equidad, la cual deberá en compañía de la secretaria de planeación verificar la implementación efectiva y sostenible de las medidas contempladas, en concordancia con sus funciones misionales señaladas en la Ordenanza Departamental No 008 del 02 de agosto de 2022 **"POR EL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES EXTRAORDINARIAS AL GOBERNADOR PARA LA CREACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y PRENSA, LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, LA SECRETARÍA DE LA JUVENTUD Y LA SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO"** y con creación según Decreto Departamental No 0011 del 12 de enero de 2023.

**ARTÍCULO 9. Asignación de responsabilidades institucionales por línea estratégica.**

Con el fin de garantizar la implementación efectiva de la Política Pública de Mujer Equidad y de Género, se establecen los responsables principales por cada línea estratégica, sin perjuicio de la articulación interinstitucional y la corresponsabilidad entre sectores. Las entidades designadas liderarán la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de las acciones estratégicas, conforme a sus competencias legales y administrativas, reconociendo la necesidad de una acción intersectorial e interinstitucional aplicando enfoque diferencial y territorial.

	<b>INFORME DE PONENCIA PARA PRIMER DEBATE</b> <b>PROCESO DE TRÁMITE DE INICIATIVAS Y PROPOSICIONES</b>	Versión: 1
		Fecha Aprobación: 08
		Página: 1 de 24

NIT. 800186268-7

**Parágrafo 1.** La Secretaría de la Mujer Equidad y Género ejercerá el rol de coordinación general, articulando con la Secretaría de Planeación y demás entidades competentes. Los ajustes a esta distribución deberán realizarse mediante acto administrativo del despacho de la Gobernación, previa evaluación técnica y sin afectar el principio de progresividad ni los derechos adquiridos de las Mujeres y la Equidad de Género.

#### **TITULO IV**

#### **IMPLEMENTACIÓN**

#### **CAPÍTULO ÚNICO**

**ARTÍCULO 10. Implementación.** La presente actualización de Política Pública de Mujer y Equidad de Género, posee el siguiente plan integrado por sus ocho (08) ejes estratégicos, determinándose de la siguiente manera:


**Eje Estratégico 1:** Estrategias para incrementar el acceso de las mujeres a oportunidades de generación de ingresos y autonomía económica sostenibles, con alta potencialidad y en condiciones de igualdad.

**Parágrafo Único: Líneas de Acción.** Las líneas de acción para esta estrategia serán las siguientes:

**Línea de Acción 1.** Promover el empoderamiento económico de las mujeres a través de la formación de capital humano, el acceso equitativo al mercado laboral, al tejido empresarial del país con la implementación de acciones que reduzcan su vulnerabilidad económica, mitiguen la pobreza garantizando el acceso a infraestructura y servicios adecuados a sus necesidades.

- 1) Actividad 1. Diseñar y ejecutar un programa gratuito de formación técnica, tecnológica y vocacional dirigido a mujeres, enfocado en sectores estratégicos de la región incluyendo la economía popular y rural del departamento (turismo sostenible, tecnologías digitales, energías renovables, economía azul y emprendimientos locales). El programa incluirá habilidades blandas, liderazgo, alfabetización digital, inglés y derechos laborales.
- 2) Actividad 2. Establecer acuerdos con empresas locales, gremios y cooperativas para garantizar prácticas laborales, pasantías y empleos dignos para mujeres egresadas de los programas de formación. Incluir incentivos tributarios y sellos de equidad para empresas que cumplan metas de contratación femenina y condiciones laborales justas.
- 3) Actividad 3. Formular, gestionar y destinar fondos económicos para la creación del Banco de fortalecimiento empresarial para la mujer, cuyas funciones administrativas y públicas serán definidas por la Secretaría Técnica de la Política Pública de Mujer y Equidad de Género.
- 4) Actividad 4. Destinar recursos físicos (infraestructura) y talento humano para implementación de, mínimo, dos guarderías con servicios de 24 horas (San Andrés (1) y Providencia y Santa Catalina (1)) para apoyar a mujeres con el cuidado de sus hijos y de esta manera incrementa su potencial de empleabilidad.
- 5) Actividad 5. Gestionar, ante entidades nacionales como el Ministerio de Comercio, Innpulsa Colombia, el SENA y otras plataformas de emprendimiento, la asignación de cupos especiales o criterios de priorización para mujeres y organizaciones lideradas por mujeres emprendedoras del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, garantizando así su participación efectiva en convocatorias de apoyo al emprendimiento, innovación y desarrollo empresarial.



	<b>INFORME DE PONENCIA PARA PRIMER DEBATE</b> <b>PROCESO DE TRÁMITE DE INICIATIVAS Y PROPOSICIONES</b>	Versión: 1
		Fecha Aprobación: 08
		Página: 1 de 24


NIT. 800186268-7

**Línea de Acción 2.** Cierre de la brecha digital de género. Esta línea de acción cuenta con las siguientes acciones estratégicas:

- 1) *Actividad 1. Capacitar a la población de mujeres del Departamento sobre Innovación y Desarrollo tecnológico (enfaticando en Inteligencia Artificial) aplicado a emprendimientos de las mujeres de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.*
- 2) *Actividad 2. Asegurar procesos de transferencia tecnológica enfocada en áreas como: deportes, manufactura, salud, educación, agricultura, gastronomía y pesca, para las mujeres de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.*
- 3) *Actividad 3. Garantizar la destinación de recursos económicos que permitan disponer de la infraestructura y acceso digital para las mujeres de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en la aplicación, curso y graduación en todos los niveles educativos, incluyendo Educación Superior y Posgradual.*

**Línea de Acción 3.** Adelantar estrategias que permitan eliminar las prácticas y condiciones discriminatorias contra las mujeres en el ámbito laboral y empresarial e impulsar su participación y empleabilidad en sectores de alto potencial económico. Esta línea de acción cuenta con las siguientes acciones estratégicas:

- 1) *Actividad 1. Diseñar y promover protocolos institucionales contra el acoso laboral y sexual.*
- 2) *Actividad 2. Desarrollar alianzas público privadas orientadas a la generación de empleo en condiciones de dignidad y calidad, para mejorar las oportunidades de generación de ingresos para las mujeres.*
- 3) *Actividad 3. Establecer certificaciones o sellos de equidad de género para empresas que cumplan con estándares inclusivos*
- 4) *Actividad 4. Reforzar los mecanismos de inspección laboral con enfoque de género para vigilar y sancionar prácticas discriminatorias.*
- 5) *Actividad 5. Crear y fortalecer canales de denuncia seguros, confidenciales y accesibles ante instancias como las oficinas de talento humano, comités de convivencia laboral, personerías municipales, inspecciones del trabajo, comisarias de familia y defensorías del pueblo.*
- 6) *Actividad 6. Desarrollar campañas y talleres de sensibilización dirigidos a empleadores, sindicatos y funcionarios públicos sobre igualdad de género y no discriminación.*
- 7) *Actividad 7. Formar líderes empresariales en liderazgo inclusivo, prevención de sesgos y corresponsabilidad.*
- 8) *Actividad 8. Fortalecer las técnicas licitatorias a mujeres empresarias para participar en procesos de contratación pública, privada, compras estatales y licitaciones con enfoque de género.*
- 9) *Actividad 9. Garantizar acceso a redes empresariales, capital, asesoría técnica y mentorías para emprendedoras en condiciones de desigualdad estructural.*

 <p><b>ASAMBLEA DEPARTAMENTAL</b> ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA</p>	<b>INFORME DE PONENCIA PARA PRIMER DEBATE</b>  <b>PROCESO DE TRÁMITE DE INICIATIVAS Y PROPOSICIONES</b>	Versión: 1
		Fecha Aprobación: 08
		Página: 1 de 24

NIT. 800186268-7

**Línea de Acción 4.** *Mejorar las condiciones de vida y las oportunidades económicas de las mujeres rurales y en condición de vulnerabilidad en zonas urbanas de San Andrés, Providencia y Santa Catalina como agentes de transformación social y desarrollo productivo sostenible en el territorio. Esta línea de acción cuenta con las siguientes acciones estratégicas:*

- 1) *Actividad 1. Implementar un programa integral de fortalecimiento de capacidades productivas para mujeres rurales del archipiélago, orientado a la consolidación de iniciativas sostenibles en pesca artesanal, agricultura familiar, turismo comunitario, economía cultural y toda práctica, tradición y saber ancestral del Departamento.*
- 2) *Actividad 2. Realizar encuentros de formación, orientación, asesoramiento y seguimiento a las mujeres emprendedoras sobre pesca, agricultura y todos los sectores productivos asociados a los saberes, prácticas y tradiciones ancestrales en San Andrés, Providencia y Santa Catalina.*
- 3) *Actividad 3. Destinar talento humano para procesos de consultoría particularizada aplicada sobre las mujeres rurales y en condición de vulnerabilidad en zonas urbanas, cuyo sector productivo este circunscrito en los saberes, prácticas y tradiciones ancestrales de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para potenciar sus competencias en habilidades que mejoren su potencial de sostenibilidad económica y sus iniciativas en este campo.*
- 4) *Actividad 4. Hacer seguimiento a las mujeres rurales y en condición vulnerable en zonas urbanas, contratadas e inmersas en el tejido empresarial de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para asegurar su estabilidad y visibilización como voz femenina en el tejido empresarial.*

**Eje estratégico 2:** *Fortalecer la participación de las mujeres en los escenarios del poder público, altos cargos del Estado, y en las organizaciones sociales.*


**Parágrafo Único: Líneas de Acción.** *Las líneas de acción para esta estrategia serán las siguientes:*

**Línea de Acción 1.** *Reducir los estereotipos e imaginarios en torno a la participación de la mujer en escenarios políticos, sociales y altos cargos del Estado. Esta línea de acción cuenta con las siguientes acciones estratégicas:*

- 1) *Actividad 1. Desarrollar estrategias de pedagogía e incentivos que permitan fortalecer los procesos de participación política de las mujeres del departamento.*
- 2) *Actividad 2. Implementar espacios culturales, populares y pedagógicos que favorezcan a superar imaginarios y estereotipos sexistas que escudan la discriminación, desigualdad y subordinación que enfrentan las mujeres de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.*

**Línea de acción 2.** *Estrategias para eliminar la violencia contra las mujeres en el escenario político y lograr su efectiva participación en los escenarios públicos y en altos cargos del Estado. Esta línea de acción cuenta con las siguientes acciones estratégicas:*

- 1) *Actividad 1. Adelantar cuatro mesas temáticas anuales -periodicidad trimestral- con las instancias de participación de las mujeres, los partidos políticos, el sector privado y la sociedad civil con el ánimo de establecer,*

 <p>ASAMBLEA DEPARTAMENTAL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA</p>	<b>INFORME DE PONENCIA PARA PRIMER DEBATE</b>  <b>PROCESO DE TRÁMITE DE INICIATIVAS Y PROPOSICIONES</b>	Versión: 1
		Fecha Aprobación: 08
		Página: 1 de 24

NIT. 800186268-7

*implementar y hacer seguimiento a estrategias de prevención frente a la violencia basada en género en el escenario político.*

- 2) *Actividad 2. Fomentar la creación de escuelas de liderazgo dirigidas a mujeres, fortaleciendo su participación en escenarios públicos, sociales y comunitarios, mediante la gestión de convenios con instituciones de formación política y gestión social.*
- 3) *Actividad 3. Implementar actividades dirigidas a las organizaciones sociales y de lideresas que garanticen la capacitación permanente de sus integrantes en asuntos propios de la participación política y el ejercicio del control social.*
- 4) *Actividad 4. Establecer lineamientos para la inclusión de cátedras educativas en democracia, participación política y liderazgo social en las instituciones educativas del departamento.*
- 5) *Actividad 5. Desarrollar estrategias pedagógicas articulando con los partidos políticos de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con el fin de fortalecer principios igualitarios y fomentar la inclusión de las mujeres en espacios de toma de decisión.*

**Línea de acción 3.** *Incentivar la participación de las mujeres en las organizaciones comunales y escalen a nivel directivo. Esta línea de acción cuenta con las siguientes acciones estratégicas:*

- 1) *Actividad 1. Crear una estrategia de incentivos (becas, intercambios o voluntariados) para la vinculación de mujeres lideresas, estimulando la participación permanente en la toma de decisiones políticas y comunitarias, siendo agentes de cambio social y convivencia pacífica en el Departamento.*


**Línea de acción 4.** *Promoción de participación de las mujeres de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en todos los escenarios de toma de decisiones políticas, comunitarias y locales. Esta línea de acción cuenta con las siguientes acciones estratégicas:*

- 1) *Actividad 1. Realizar un encuentro de lideresas sociales de todo el departamento con el objetivo de entregar reconocimientos e incentivos por su labor de control social y acción social en San Andrés, Providencia y Santa Catalina.*
- 2) *Actividad 2. Realizar encuentros periódicos para promover la participación activa de las mujeres rurales y mujeres en condiciones de vulnerabilidad que habiten zonas urbanas, en los espacios de toma de decisiones políticas en San Andrés, Providencia y Santa Catalina, fortaleciendo sus capacidades de liderazgo y gestión comunitaria.*

**Eje estratégico 3:** *Estrategias para promover la salud y bienestar en las mujeres.*

**Parágrafo Único: Líneas de Acción.** *Las líneas de acción para esta estrategia serán las siguientes:*

**Línea de acción 1.** *Fomentar hábitos de vida saludable y reducir las afectaciones por las enfermedades cardio cerebrovasculares en las mujeres. Esta línea de acción cuenta con las siguientes acciones estratégicas:*

	<b>INFORME DE PONENCIA PARA PRIMER DEBATE</b>	Versión: 1
	<b>PROCESO DE TRÁMITE DE INICIATIVAS Y PROPOSICIONES</b>	Fecha Aprobación: 08
		Página: 1 de 24

NIT. 800186268-7


- 1) *Actividad 1. Realizar campañas de prevención, sensibilización y promoción del autocuidado de enfermedades cardiovasculares enfocadas en actividades deportivas y hábitos nutricionales, para mujeres de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.*
- 2) *Actividad 2. Crear e implementar la estrategia para garantizar la atención especializada a las mujeres en temáticas de prevención y monitoreo de enfermedades cardiovasculares en San Andrés, Providencia y Santa Catalina.*
- 3) *Actividad 3. Realizar capacitación en hábitos de vida saludable, considerando la medicina ancestral y la medicina institucional, para prevenir las afectaciones por las enfermedades cardío cerebrovasculares en las mujeres y para la detección, prevención y autocuidado frente a todos los tipos de cáncer y enfermedades transmisibles en San Andrés, Providencia y Santa Catalina.*

**Línea de acción 2.** *Reducir la mortalidad materna con prioridad en las zonas rurales y mujeres en condición de vulnerabilidad que habiten en zonas urbanas. Esta línea de acción cuenta con las siguientes acciones estratégicas:*

- 1) *Actividad 1. Promover campañas de prevención, detección y autocuidado de todas las patologías físicas y mentales que pongan en riesgo a las madres gestantes, tanto en centros de salud como para la población de mujeres en San Andrés, Providencia y Santa Catalina.*
- 2) *Actividad 2. Promover campañas de cuidado y autocuidado para mujeres gestantes en San Andrés, Providencia y Santa Catalina.*
- 3) *Actividad 3. Brindar a las madres en edad temprana de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, herramientas y conocimientos sobre el cuidado y autocuidado durante el embarazo, promoviendo su bienestar físico y emocional, así como el desarrollo saludable de sus bebés.*
- 4) *Actividad 4. Brindar acompañamiento integral a las madres gestantes en condición de discapacidad en San Andrés, Providencia y Santa Catalina, garantizando su bienestar físico, emocional y social durante el embarazo, con enfoque en el autocuidado y el acceso a servicios de salud adaptados a sus necesidades.*

**Línea de acción 3.** *Fortalecer la respuesta sectorial frente a situaciones de violencia contra las mujeres en diferentes contextos. Esta línea de acción cuenta con las siguientes acciones estratégicas:*

- 1) *Actividad 1. Actualizar, socializar y garantizar la implementación efectiva de la ruta de atención, enfocada al resguardo de la intimidad de las denunciantes y prevenir la revictimización.*
- 2) *Actividad 2. Destinar recursos físicos (infraestructura) y talento humano para implementación de, mínimo, dos casas de paso (San Andrés (1) y Providencia y Santa Catalina (1)) para las mujeres violentadas propendiendo por salvaguardar la integridad física y psicológica de la población femenina del departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.*
- 3) *Actividad 3. Brindar atención, acompañamiento y seguimiento psicosocial, tanto virtual como presencial, a las víctimas de violencias basadas en*

 <p>ASAMBLEA DEPARTAMENTAL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA</p>	<b>INFORME DE PONENCIA PARA PRIMER DEBATE</b>  <b>PROCESO DE TRÁMITE DE INICIATIVAS Y PROPOSICIONES</b>	Versión: 1
		Fecha Aprobación: 08
		Página: 1 de 24

NIT. 800186268-7

*género en el departamento Archipiélago San Andrés, Providencia y Santa Catalina.*

- 4) *Actividad 4. Realizar un balance de las denuncias de género recibidas en las instituciones gubernamentales, determinar su estado actual y dar prioridad a su gestión protegiendo la dignidad de las denunciantes.*

**Línea de acción 4.** *Diseñar e implementar estrategias intersectoriales de prevención y atención integral de violencia contra mujeres con enfoque interseccional, con énfasis en la mujer rural y mujeres en condición de vulnerabilidad que habite en zonas urbanas. Esta línea de acción cuenta con las siguientes acciones estratégicas:*


- 1) *Actividad 1. Actualizar, socializar y garantizar la implementación efectiva de la ruta de atención, enfocada al resguardo de la intimidad de las denunciantes y prevenir la revictimización.*
- 2) *Actividad 2. Destinar recursos físicos (infraestructura) y talento humano para implementación de, mínimo, dos casas de paso (San Andrés (1) y Providencia y Santa Catalina (1)) para las mujeres violentadas propendiendo por salvaguardar la integridad física y psicológica de la población femenina del departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.*

**Eje estratégico 4:** *Estrategias para fortalecer las políticas de prevención y atención integral de las violencias contra las mujeres*

**Parágrafo Único: Líneas de Acción.** *Las líneas de acción para esta estrategia serán las siguientes:*

**Línea de acción 1.** *Transformación cultural de estereotipos de género para prevenir la violencia y discriminación contra las mujeres. Esta línea de acción cuenta con las siguientes acciones estratégicas:*

- 1) *Actividad 1. Brindar atención, acompañamiento y seguimiento psicosocial, tanto virtual como presencial, a las víctimas de violencias basadas en género en el departamento Archipiélago San Andrés, Providencia y Santa Catalina.*
- 2) *Actividad 2. Realizar un balance de las denuncias de género recibidas en las instituciones gubernamentales, determinar su estado actual y dar prioridad a su gestión protegiendo la dignidad de las denunciantes.*
- 3) *Actividad 3. Crear campañas de sensibilización y reconocimiento de tipos de violencia, formas de denuncia y restablecimiento de la confianza en las instituciones diseñadas para la defensa de los derechos de la mujer desde las instituciones educativas.*
- 4) *Actividad 4. Crear y garantizar el funcionamiento efectivo de espacios seguros en lugares de afluencia de niñas y adolescentes, en los que se pueda identificar, prevenir y actuar frente a las violencias basadas en género, promoviendo su bienestar y autonomía. Evitando la naturalización de conductas violentas de cualquier índole.*
- 5) *Actividad 5. Brindar formación integral a adolescentes, jóvenes y adultos en San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con enfoque en habilidades de inteligencia emocional, empatía y respeto, para identificar, prevenir y actuar frente a las violencias basadas en género, promoviendo la autonomía, el bienestar y la eliminación de la naturalización de conductas violentas.*

	<b>INFORME DE PONENCIA PARA PRIMER DEBATE</b>	Versión: 1
	<b>PROCESO DE TRÁMITE DE INICIATIVAS Y PROPOSICIONES</b>	Fecha Aprobación: 08
		Página: 1 de 24

NIT. 800186268-7

**Línea de acción 2.** Avanzar en el fortalecimiento de la institucionalidad nacional y regional con competencia en la prevención y atención integral de las violencias contra las mujeres. Esta línea de acción cuenta con las siguientes acciones estratégicas:

- 1) Actividad 1. Realizar actividades en las fechas conmemorativas que permitan hacer una caracterización de las mujeres que han y pueden ser víctimas de violencias basadas en género. (Ver página de fechas conmemorativas para mujeres en San Andrés, Providencia y Santa Catalina).
- 2) Actividad 2. Realizar acciones de seguimiento y acompañamiento a las mujeres denunciantes de violencia basada en género, priorizando las que pueden estar en riesgo vital.
- 3) Actividad 3. Desarrollar talleres de sensibilización y capacitación en instituciones públicas, privadas y mixtas del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con el fin de prevenir la violencia basada en género (VBG), reconocer sus diferentes manifestaciones y fortalecer el conocimiento sobre las rutas de atención disponibles.


**Línea de acción 3.** Robustecer los sistemas de información de violencia contra las mujeres y hacerlos interoperables entre sí. Esta línea de acción cuenta con las siguientes acciones estratégicas:

- 1) Actividad 1. Realizar campañas sobre salud mental y conciencia de violencias de género y resiliencia para casos denunciados.
- 2) Actividad 2. Realizar seguimiento a las mujeres que acudan al servicio médico por motivos de salud mental que sea consecuencia de cualquier tipo de violencia basada en género.
- 3) Actividad 3. Crear alianzas interinstitucionales que permitan materializar la Equidad de Género mediante el reconocimiento de la Comisión Intersectorial de las Mujeres con el fin de hacer seguimiento a las acciones territoriales relativas a la implementación de enfoque de género y el avance de la implementación de políticas públicas para las mujeres.
- 4) Actividad 4. Brindar e implementar campañas de sensibilización e información para denunciar casos que atenten contra el derecho profesional, derecho al buen nombre, difamación, y otros actos punibles, que ocasionen el escarnio público de las denunciantes.
- 5) Actividad 5. Vincular autoridades territoriales de mujeres y personas naturales o jurídicas con conocimiento y experticia en los derechos de las mujeres para que ejerzan el papel de Observatorio en las Comisiones Regionales para la Equidad.

**Eje estratégico 5:** Fortalecer el liderazgo de las mujeres en la construcción de paz y la seguridad en Colombia en el marco de la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas sobre Mujeres, Paz y Seguridad.

**Parágrafo Único: Líneas de Acción.** Las líneas de acción para esta estrategia serán las siguientes:

**Línea de acción 1.** Implementar políticas integrales de inclusión económica para mujeres que habitan en zonas cooptadas por economías ilícitas fortaleciendo la implementación del capítulo de mujer y género del Plan Marco de Implementación. Esta línea de acción cuenta con las siguientes acciones estratégicas:

 <p><b>ASAMBLEA</b> DEPARTAMENTAL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA</p>	<p><b>INFORME DE PONENCIA PARA PRIMER DEBATE</b></p> <p><b>PROCESO DE TRÁMITE DE INICIATIVAS Y PROPOSICIONES</b></p>	<p>Versión: 1</p>
		<p>Fecha Aprobación: 08</p>
		<p>Página: 1 de 24</p>

NIT. 800186268-7


- 1) *Actividad 1. Impulsar iniciativas de apoyo económico, especialmente para organizaciones o emprendimientos de mujeres, donde se podrán incluir mujeres víctimas del conflicto armado, actos devenidos del narcotráfico, desplazadas o en proceso de reincorporación, que busquen desarrollar actividades económicas en el marco del desarrollo turístico y la construcción de la paz en el departamento.*
- 2) *Actividad 2. Promover e impulsar el acceso y permanencia a la formación académica o formación para el trabajo, incluyendo la participación de mujeres en cualquier etapa de su ciclo de vida.*

**Línea de Acción 2.** *Proporcionar entornos seguros e inclusivos para el ejercicio de las lideresas y defensoras de derechos humanos en sus comunidades. Esta línea de acción cuenta con las siguientes acciones estratégicas:*

- 1) *Actividad 1. Incentivar y hacer reconocimientos públicos a las lideresas de las comunidades rurales, étnicas y comunitarias de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.*
- 2) *Actividad 2. Promover la organización y fortalecimiento de espacios de participación de las mujeres para la promoción y divulgación del ejercicio del liderazgo en derechos humanos.*
- 3) *Actividad 3. Realizar una caracterización detallada de las lideresas sociales de todos los niveles del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, y priorizarlas de acuerdo con el nivel de riesgo que tengan de acuerdo con los roles que desempeñan.*
- 4) *Actividad 4. Formar, capacitar y promocionar, con herramientas suficientes, a las lideresas sociales y comunitarias, en lo contemplado en la Ley 1257 de 2008, que especifica pormenorizadamente las consecuencias legales de la violencia de género.*
- 5) *Actividad 5. Reconocer y visibilizar todas las denuncias de violencias de género a las lideresas sociales de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.*
- 6) *Actividad 6. Hacer acompañamiento y seguimiento por parte de todas las entidades departamentales, a las denuncias de violencia de género realizadas por las lideresas sociales de las comunidades rurales, étnicas y comunitarias, hasta las instancias legales correspondientes.*

**Línea de Acción 3.** *Fomentar la participación de las mujeres en la fuerza pública. Esta línea de acción cuenta con las siguientes acciones estratégicas:*

- 1) *Actividad 1. Crear campañas de convocatoria para fomentar la participación de las mujeres en la fuerza pública mediante procesos formativos que hagan énfasis de su papel como defensoras y veedoras de los derechos de las mujeres en San Andrés, Providencia y Santa Catalina.*
- 2) *Actividad 2. Diseñar y ejecutar programas de capacitación en la fuerza pública en los que se instruya en Derechos Humanos y en su papel como defensor y veedor de los derechos de las mujeres en San Andrés, Providencia y Santa Catalina.*

 <p>ASAMBLEA DEPARTAMENTAL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA</p>	<b>INFORME DE PONENCIA PARA PRIMER DEBATE</b>  <b>PROCESO DE TRÁMITE DE INICIATIVAS Y PROPOSICIONES</b>	Versión: 1
		Fecha Aprobación: 08
		Página: 1 de 24

NIT. 800186268-7

- 3) Actividad 3.** Reconocer públicamente, mediante ceremonia gubernamental, a las mujeres de la fuerza pública que han atendido satisfactoriamente las denuncias que han puesto en cualquier tipo de riesgo a las mujeres de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, y han protegido los derechos de la población femenina en el territorio.

**Eje estratégico 6:** Estrategias para el fortalecimiento institucional y la transformación cultural

**Parágrafo Único: Líneas de Acción.** Las líneas de acción para esta estrategia serán las siguientes:


**Línea de Acción 1.** Fortalecimiento de la institucionalidad para transversalizar el enfoque de género en los asuntos estratégicos del Estado. Esta línea de acción cuenta con las siguientes acciones estratégicas:

- 1) Actividad 1.** Diseñar e implementar una estrategia de atención con enfoque diferencial y de género para implementarse en la Casa para la equidad de Género, que promueva espacios de escucha, atención efectiva, denuncias por maltrato y violencia intrafamiliar
- 2) Actividad 2.** Crear, realizar, implementar y difundir campañas con enfoque de género para convocar a la comunidad a que asistan de forma activa y participativa de los servicios de atención en la Casa para la equidad de Género.
- 3) Actividad 3.** Asegurar el acceso efectivo a la actualización y migración de información en los registros oficiales de la población LGBTI que realiza su cambio de género, garantizando el reconocimiento de la identidad de las mujeres trans y otras personas con identidad de género diversa en el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
- 4) Actividad 4.** Brindar acompañamiento integral a la población LGBTI en su proceso de cambio de género, asegurando el acceso a asesoría psicológica y orientación burocrática para la actualización de su identidad en los registros oficiales del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
- 5) Actividad 5.** Fortalecer y preservar, desde las instituciones con competencia directa, la identidad cultural del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina a través del papel de las mujeres en la transmisión de conocimientos ancestrales en música, juegos tradicionales, danzas, gastronomía, lengua creole e inglés, y otras expresiones artísticas como las manuales y las contempladas en las artes mayores.

**Línea de Acción 2.** Transformación cultural desde las estrategias de comunicación. Esta línea de acción cuenta con las siguientes acciones estratégicas:

- 1) Actividad 1.** Crear, implementar y difundir programas de capacitación con enfoque diferencial y de género, que promueva espacios de educación, sensibilización y orientación por parte de la institucionalidad, frente al actuar con la comunidad en situaciones de violencia.
- 2) Actividad 2.** Crear, implementar y difundir campañas desde los diferentes medios de comunicación de San Andrés, Providencia y Santa Catalina sobre educación y sensibilización que resalte la importancia de la ley 1257 de 2008, de los derechos de las mujeres, los recursos e involucramiento a los diferentes programas con enfoque de género.



 <p><b>ASAMBLEA DEPARTAMENTAL</b> ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA</p>	<p><b>INFORME DE PONENCIA PARA PRIMER DEBATE</b></p> <p><b>PROCESO DE TRÁMITE DE INICIATIVAS Y PROPOSICIONES</b></p>	<p>Versión: 1</p>
		<p>Fecha Aprobación: 08</p>
		<p>Página: 1 de 24</p>

NIT. 800186268-7

- 3) *Actividad 3. Crear, implementar y difundir programas de capacitación con enfoque diferencial y de género, que promueva espacios de productividad organizacional departamental y nacional.*

**Línea de Acción 3.** *Institucionalidad para el desarrollo rural con enfoque de género. Esta línea de acción cuenta con las siguientes acciones estratégicas:*

- 1) *Actividad 1. Diseñar e implementar estrategias de participación y fortalecimiento de liderazgos de mujeres de organizaciones sociales y gestoras culturales agrícolas y pesqueras, con formación en defensa propia y en cómo gestionar situaciones de riesgos.*
- 2) *Actividad 2. Diseñar servicios de promoción del reconocimiento del trabajo de las lideresas independientes, de organizaciones sociales y gestoras culturales agrícolas y pesqueras, generando visibilidad que ayude a crear entornos de respeto y redes de apoyo hacia su labor.*


**Eje estratégico 7: Enfoque** de género en el deporte

**Parágrafo Único: Líneas de Acción.** *Las líneas de acción para esta estrategia serán las siguientes:*

**Línea de Acción 1.** *Fomentar la participación de las mujeres en competencias nacionales e internacionales de todos los deportes de alta competencia de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Esta línea de acción cuenta con las siguientes acciones estratégicas:*

- 1) *Actividad 1. Crear campañas para incentivar la participación de niñas y mujeres mediante la creación de torneos y eventos deportivos para las mujeres en edades escolares en actividades deportivas.*
- 2) *Actividad 2. Crear una estrategia de valoración de talentos deportivos de mujeres en San Andrés, Providencia y Santa Catalina e incentivarlas mediante la vinculación a clubes.*
- 3) *Actividad 3. Diseñar y ejecutar un programa de incentivos para deportistas del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, que representen el departamento, escalafonando respectivamente quienes obtengan distinciones, reconocimientos o trofeos en competencias nacionales e internacionales.*
- 4) *Actividad 4. Crear cursos formales e informales de formación deportiva para mujeres que tengan la participación en eventos deportivos como proyecto de vida.*
- 5) *Actividad 5. Fortalecer y potenciar el deporte femenino en San Andrés, Providencia y Santa Catalina a través del apoyo permanente y sostenido a escuelas deportivas, brindando oportunidades de desarrollo, formación y visibilización del talento femenino en distintas disciplinas, garantizando el acceso a capital humano competente, recursos económicos y mejor infraestructura para la práctica deportiva femenina.*

**Línea de Acción 2.** *Transformación cultural para la promoción de eventos deportivos practicados por mujeres. Esta línea de acción cuenta con las siguientes acciones estratégicas:*

 <p>ASAMBLEA DEPARTAMENTAL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA</p>	<b>INFORME DE PONENCIA PARA PRIMER DEBATE</b>  <b>PROCESO DE TRÁMITE DE INICIATIVAS Y PROPOSICIONES</b>	Versión: 1
		Fecha Aprobación: 08
		Página: 1 de 24

NIT. 800186268-7

- 1) *Actividad 1. Crear y ejecutar una estrategia de comunicación para la difusión y promoción de eventos deportivos femeninos en San Andrés, Providencia y Santa Catalina.*
- 2) *Actividad 2. Implementar un cubrimiento amplio y suficiente para las campañas de difusión y promoción de eventos femeninos en el archipiélago.*

**Línea de Acción 3.** *Interinstitucionalidad para el apoyo deportivo de las mujeres en San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Esta línea de acción cuenta con las siguientes acciones estratégicas:*

- 1) *Actividad 1. Crear e implementar una estrategia interoperativa que permita un cubrimiento amplio suficiente para la identificación de talentos deportivos de mujeres en el archipiélago.*
- 2) *Actividad 2. Crear y ejecutar campañas interinstitucionales en entidades educativas para incentivar la participación femenina en los deportes del archipiélago.*

**Eje estratégico 8:** *Salud mental y gestión del riesgo*


**Parágrafo Único: Líneas de Acción.** *Las líneas de acción para esta estrategia serán las siguientes:*

**Línea de Acción 1.** *Bienestar mental en las mujeres. Esta línea de acción cuenta con las siguientes acciones estratégicas:*

- 1) *Actividad 1. Realizar campañas sobre salud mental y conciencia de violencias basadas en género y resiliencia para casos denunciados.*
- 2) *Actividad 2. Abrir espacios de integración colectiva enfocadas en goce, disfrute y sano esparcimiento de las mujeres en San Andrés, Providencia y Santa Catalina.*
- 3) *Actividad 3. Destinar recursos físicos (infraestructura) y talento humano para implementación de dos escuelas de arte y cultura (San Andrés (1) y Providencia y Santa Catalina (1)) para que mujeres puedan catalizar el espacio para mejorar su salud mental y potencial emprendimiento.*
- 4) *Actividad 4. Realizar seguimiento periódico y colectivo a las mujeres que acudan al servicio médico por motivos de salud mental.*

**Línea de Acción 2.** *Gestión del riesgo ante desastres naturales y emergencias de salud. Esta línea de acción cuenta con las siguientes acciones estratégicas:*

- 1) *Actividad 1. Diseñar estrategias de participación y fortalecimiento de liderazgos de mujeres en caso de la identificación de riesgos materializados o contingencias de salubridad.*
- 2) *Actividad 2. Realizar una caracterización integral de mujeres cabeza de hogar, madres en edad temprana y mujeres en condición de vulnerabilidad en San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con el fin de priorizar su atención y acceso a soporte económico en caso de desastres naturales, crisis sociales o emergencias sanitarias. Además, garantizar la uniformidad con la base de datos de la Unidad Nacional para la Gestión*

	<b>INFORME DE PONENCIA PARA PRIMER DEBATE</b>  <b>PROCESO DE TRÁMITE DE INICIATIVAS Y PROPOSICIONES</b>	Versión: 1
		Fecha Aprobación: 08
		Página: 1 de 24

NIT. 800186268-7

del Riesgo de Desastres (UNGRD) para mejorar la capacidad de respuesta ante las emergencias.

- 3) Actividad 3. Diseñar e implementar cursos y formaciones particulares para mujeres, comités conformados, comunidades religiosas, organizaciones de base y comunales, que difundan una ruta de acción en caso de riesgos naturales materializados o contingencias de seguridad.

## TITULO V

### MECANISMOS DE AGRUPACIÓN Y CONSOLIDACIÓN

#### CAPÍTULO I

##### **SISTEMA DEPARTAMENTAL DE MUJER EQUIDAD Y GÉNERO (SDMEYG):**

**ARTÍCULO 11° Sistema Departamental de Mujer Equidad y Género (SDMEyG):**


Crease el Sistema Departamental de Mujer Equidad y Género (SDMEyG), el cual será la máxima instancia de participación de las Mujeres Equidad y Género, la cual propenderá por la articulación, interlocución, conjunto de políticas instrumentos componentes y procesos cuyo fin es incluir en la agenda departamental los temas prioritarios en materia de garantía de los derechos humanos de las mujeres, con especial énfasis en el impulso de la transversalidad del enfoque de género y étnico para las mujeres en el departamento y articulando temas sobre equidad de género para las mujeres, así mismo esta instancia en su articulación interinstitucional e intersectorial interactuara a través de los mecanismos planeación, participación, concertación, información, comunicación seguimiento y evaluación; asegurando de manera efectiva como máxima instancia a nivel departamental la participación de las instituciones públicas, privadas, representantes de las organizaciones de las mujeres, consejos consultivos de mujeres, redes de mujeres, organismos de cooperación nacional e internacional y personas y/o organizaciones que tengan como visión la protección de los derechos de las mujeres equidad y género.

**ARTICULO 12° Conformación del sistema Departamental de asuntos de mujer y equidad de género:** en concordancia con el decreto 1106 de 2022 (29 de junio de 2022) "Por medio del cual se adiciona el Título 9 a la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, Único Reglamentario del Sector de la Presidencia de la República, para establecer la organización y el funcionamiento del Sistema Nacional de las Mujeres" Son parte del Sistema Municipal de asuntos de mujer y equidad de género, en cumplimiento de lo establecido en la ley las siguientes instancias:

1. **Subsistema Institucional.**
2. **Subsistema de Participación de Mujer.**
3. **Subsistema Comisión de Concertación y Decisión.**

**ARTÍCULO 13° Objetivos.** Los Objetivos del Sistema Departamental de Mujer Equidad y Género (SDMEyG) serán:

- 1) Realizar una priorización de los temas orientados a garantizar los derechos humanos de las mujeres y el cierre de brechas de género.
- 2) Incluir en la agenda departamental, los temas priorizados para garantizar los derechos humanos de las mujeres y el cierre de brechas de género.
- 3) Impulsar la transversalización del enfoque de género y étnico para las mujeres, en el departamento, así como la planeación en el gasto bajo un enfoque de género.
- 4) Garantizar la visibilización, promoción, afianzamiento, protección real y material de los derechos humanos de las mujeres del departamento en atención a la Constitución Política de Colombia, Leyes, Normas de carácter internacional y

	<b>INFORME DE PONENCIA PARA PRIMER DEBATE</b>  <b>PROCESO DE TRÁMITE DE INICIATIVAS Y PROPOSICIONES</b>	Versión: 1
		Fecha Aprobación: 08
		Página: 1 de 24

NIT. 800186268-7

*nacional, Ordenanzas, Decretos y Resoluciones de nivel departamental con el propósito de brindar la protección de los derechos de la Mujer Equidad y Género (SDMEyG) a nivel departamental y nacional.*

**ARTÍCULO 14° reglamentación e implementación del sistema departamental de asuntos de mujer y equidad de género.** *Facúltese al señor Gobernador para la reglamentación del Sistema Departamental de Mujer Equidad y Género (SDMEyG), para lo cual dispondrá de seis (06) meses a partir de su vigencia.*

**ARTICULO 15° lineamientos para la construcción del plan departamental para la prevención y erradicación de todo tipo de violencia contra la mujer.** *A partir de la aprobación de la presente ordenanza el Gobierno Departamental dispondrá de 9 meses, contados a partir de la entrada en vigencia de la ordenanza para crear los lineamientos para la construcción del plan departamental para la prevención y erradicación de todo tipo de violencia contra la mujer en el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.*

## TITULO VI

### SEGUIMIENTO MONITOREO EVALUACIÓN Y ASPECTOS FINANCIEROS

#### CAPÍTULO I


**ARTÍCULO 16. Seguimiento, Monitoreo y Evaluación.** *Para la presente actualización de la política pública de Mujer y Equidad de Género se establece un monitoreo y seguimiento de manera anual, su evaluación se realizará de corto plazo 3 años, mediano plazo 6 años y largo plazo 10 años.*

**Parágrafo 1:** *Entiéndase Seguimiento, Monitoreo y Evaluación, de la siguiente definición:*

- 1) Monitoreo:** *Se centra en la revisión periódica de los indicadores de gestión cuantitativos y cualitativos, realizando comparación de lo planeado con lo ejecutado, incluyendo el componente financiero.*
- 2) Seguimiento:** *Correspondiente a los componentes cuantitativos, calificativos y el nivel participativo, determinado el grado de cumplimiento de las metas y la entrega de productos.*
- 3) Evaluación:** *Etapas definitivas que miden los cambios generados por la política pública, la cual genera evidencia que facilita evaluar la eficacia del proceso y ajustar futuras acciones; permitiendo revisar los aciertos como los errores y el nivel de ejecución, factores que aportan para tomar decisiones.*

**Parágrafo 2:** *A partir de la aprobación de la presente ordenanza el Gobierno Departamental dispondrá 9 meses, contados a partir de la entrada en vigencia de la ordenanza para formular y presentar ante la Asamblea Departamental los documentos técnicos correspondientes al planteamiento estratégico de la política pública, mediante el cual se define el Plan de acción y el sistema de seguimiento de la política pública. El Gobierno Departamental realizará jornadas de asistencia técnica para fortalecer los procesos de seguimiento y toma de decisiones en el marco de la implementación de la política pública*

**ARTÍCULO 17° Presentación de Informes.** *La Secretaría de Mujer presentará ante la Asamblea Departamental un informe anual sobre el estado, avance, ejecución presupuestal y cumplimiento de la política, incluyéndose aspectos cuantitativos, cualitativos y financieros.*

	<b>INFORME DE PONENCIA PARA PRIMER DEBATE</b>  <b>PROCESO DE TRÁMITE DE INICIATIVAS Y PROPOSICIONES</b>	Versión: 1
		Fecha Aprobación: 08
		Página: 1 de 24

NIT. 800186268-7

**CAPÍTULO II**

**ARTÍCULO 18° Aspectos Financieros.** *En virtud de la presente actualización de la Política Pública de Mujer y Equidad de Género para el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina; se tendrá una programación anual de acciones y actividades, tendientes a la formulación de metas e indicadores y responsables institucionales. La información presupuestal debe estar integrada por fuentes alternativas de financiación proyectos de inversión, funcionamiento, convenios, asociaciones público-privadas, recursos de cooperación internacional, empréstitos, acciones financiadas con recursos de sectores privados y demás fuentes que se estimen pertinentes con recursos provenientes de actividades lícitas y en el cabal cumplimiento de la Ley.*

**ARTÍCULO 19° Incorporación.** *Incorpórese los anexos del anterior articulado, de la presente actualización de la Política Pública de Mujer y Equidad de Género, la cual contiene los siguientes documentos:*


1. Documento metodológico de caracterización de los componentes del diagnóstico de la Política Pública de Mujer y Equidad de Género.
2. Documento Técnico de la Política Pública de Mujer y Equidad de Género.
3. Plan de acción Política Pública de Mujer y Equidad de Género Que contiene: Matriz de control de cambios, matriz de seguimiento y cronograma pormenorizado de implementación.
4. Documento de Seguimiento, monitoreo y ejecución de la Política Pública de Mujer y Equidad de Género.
5. Documento fundamentos legales de la asignación de competencias de la Política Pública de Mujer y Equidad de Género.

*Estos documentos serán reglamentados por quien ejerza el cargo de Gobernador (a) del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina; en el momento de su proclamación mediante ordenanza por parte de la Asamblea Departamental; anexos que serán de obligatorio cumplimiento para los organismos con responsabilidad en la presente ordenanza.*

**PARÁGRAFO 1. Ajustes.** *Se faculta a quien ejerza el cargo de Gobernador (a) del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, el cual podrá realizar ajustes y/o modificaciones a los documentos anexos de la presente ordenanza:*

*1. Documento metodológico de caracterización de los componentes del diagnóstico de la Política Pública de Mujer y Equidad de Género, 2. Documento Técnico de la Política Pública de Mujer y Equidad de Género, 3. Plan de acción Política Pública de Mujer y Equidad de Género. Que contiene: Matriz de control de cambios, matriz de seguimiento y cronograma pormenorizado de implementación, 4. Documento de Seguimiento, monitoreo y ejecución de la Política Pública de Mujer y Equidad de Género, 5. Documento fundamentos legales de la asignación de competencias de la Política Pública de Mujer y Equidad de Género. Cambios o ajustes referentes a los componentes cuantitativos, cualitativos y financieros, marco de competencia de secretarías departamentales y/o entidades del orden nacional; aplicando enfoque territorial y propendiendo por el interés general.*

**ARTÍCULO 20° Reconocimiento.** *Se conmemorará los días 08 de marzo como el día internacional de la mujer y el 25 de noviembre como el día internacional de la no violencia contra las mujeres, para lo cual El señor (a) Gobernador (a) del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, dará cuenta de los avances en la protección de los derechos de las mujeres, en el cual se realizaran actividades, estrategias, campañas para facilitar un adecuado cumplimiento en materia de equidad, igualdad y oportunidad para las mujeres del departamento.*

 <p>ASAMBLEA DEPARTAMENTAL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA</p>	<b>INFORME DE PONENCIA PARA PRIMER DEBATE</b>  <b>PROCESO DE TRÁMITE DE INICIATIVAS Y PROPOSICIONES</b>	Versión: 1
		Fecha Aprobación: 08
		Página: 1 de 24

NIT. 800186268-7

**ARTÍCULO 21°. Fondo Empresarial Para La Mujer En El Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.** *Crease el Fondo Empresarial Para La Mujer En El Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, el cual tendrá como fin y objeto financiar el apoyo de planes, proyectos, programas, de actividades empresariales, profesionales, sociales, rurales, artesanales, de pescadoras, agrícolas, culturales, ambientales, raizales, que permitan el empoderamiento, consolidación sostenibilidad de todo el tejido y red de mujeres dentro del departamento así como a nivel nacional e internacional.*

**Parágrafo Único:** *Todos los proyectos presentados ante este fondo deberán ser presentados ante el Banco de Proyectos del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.*

**ARTÍCULO 22°. Facultad.** *Facúltese al señor El señor (a) Gobernador (a) del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para crear, reglamentar establecer mecanismos, instancias y acciones, mediante decreto para la materialización y puesta en funcionamiento del presente fondo empresarial.*

**ARTÍCULO 23°. Vigencia.** *La presente Ordenanza rige a partir de la publicación oficial de la Asamblea Departamental y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.*

## FUNDAMENTOS LEGALES

### - CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA,

En su **Artículo 300** Corresponde a las Asambleas Departamentales, por medio de ordenanzas:


*"(...) 2. Expedir las disposiciones relacionadas con la planeación, el desarrollo económico y social, el apoyo financiero y crediticio a los municipios, el turismo, el transporte, el ambiente, las obras públicas, las vías de comunicación y el desarrollo de sus zonas de fronteras.*

*3. Adoptar de acuerdo con la ley los planes y programas de desarrollo económico y social y los de obras públicas, con la determinación de las inversiones y medidas que se consideren necesarias para impulsar su ejecución y asegurar su cumplimiento.*

- **La Ley 2200 de 2022** "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los Departamentos"

En su **Artículo 19 número 2 y 26** respectivamente, son funciones de las asambleas departamentales, entre otras, expedir, interpretar, reformar y derogar las los asuntos de su competencia; y Aprobar y adoptar, mediante ordenanza, los planes de ordenamiento departamental de acuerdo a los términos del Artículo 40 de la ley 152 de 1994 y demás normas que las sustituyan o complementen.

En su **Artículo 119** numerales 1, 2, 3, 6 y 10 es clara en establecer que es atribución del Gobernador cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley decretos del Gobierno nacional, las ordenanzas de la respectiva asamblea y sus propias decisiones (1); gestionar y promover la adopción y ejecución de políticas nacionales coadyuven los intereses departamentales (2); *coordinar y articular el desarrollo de las políticas nacionales de carácter sectorial entre las diferentes entidades del nivel nacional en su territorio haciendo uso de los instrumentos de planificación y concertación interinstitucional (3); presentar los proyectos de ordenanza para la buena marcha del departamento (6) y adelantar acciones encaminadas a promover el desarrollo económico y pleno empleo de los habitantes departamento.*

	<b>INFORME DE PONENCIA PARA PRIMER DEBATE</b>	Versión: 1
	<b>PROCESO DE TRÁMITE DE INICIATIVAS Y PROPOSICIONES</b>	Fecha Aprobación: 08
		Página: 1 de 24

NIT. 800186268-7

- **LEY 47 de 1993** "Por la cual se dictan normas especiales para la organización y el funcionamiento del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia Y Santa Catalina"
- **ORDENANZA No. 015 de 2022** "Por la cual se establece el Reglamento Interno Y Otras Actualizaciones de la Asamblea Departamental del Archipiélago De San Andrés, Providencia Y Santa Catalina"

**Artículo 10°. Funciones de la Asamblea:** *Son funciones de la Asamblea Departamental las que le señala la Constitución, Ley 2200 de 2022 y La Ley 47 del 1993, entre las que se encuentran:*

*1. Desarrollar sus funciones con una visión regional del desarrollo económico y social, procurando que el Gobierno Departamental fortalezca la institucionalidad, con propósitos a corto, mediano y largo plazo que permitan el progreso departamental.*

**Artículo 48°. Comisión Legal para la equidad de la mujer.**

*Además de las comisiones permanentes, la asamblea con el objeto de fomentar la participación de la mujer en el ejercicio de la labor normativa y de control político, establece la comisión para la equidad de la mujer, la cual será integrada prioritariamente por las diputadas; no obstante, los diputados que voluntaria y optativamente manifiesten su interés de participar podrán hacer parte de esta comisión, sin que esto supla la obligatoriedad de participar de las comisiones permanentes.*


- 1. Ejercer el control político en los temas relacionados con la equidad de género.*
- 2. Realizar el seguimiento a la implementación de las iniciativas relacionadas con los temas de género.*

#### **ESTUDIO DEL PROYECTO DE ORDENANZA 018 DEL 10 DE JUNIO 2025.**

La Asamblea Departamental se encuentra en sesiones extraordinarias. En el desarrollo de sus competencias la Presidente de la Comisión de la Mujer mediante oficio de fecha 10 de junio de 2025 me designó como ponente del proyecto de ordenanza No. 018 del 10 junio del 2025, para rendir el respectivo informe de ponencia y surtir primer debate ante la comisión de la Mujer.

Para elaboración de este informe de ponencia se realizó revisión detallada del contenido del proyecto de ordenanza, la exposición de motivos y demás normas para el estudio de este proyecto. El proyecto de ordenanza en estudio consta de veintitrés (23) artículos, que tiene como finalidad **"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA LA ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO PARA EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA"**.

Que el día dieciséis (13) de junio se presentó ante la comisión de la Mujer, la Justificación del por qué la importancia de este proyecto de ordenanza. Esta iniciativa presentada por la Administración Departamental es pertinente, conveniente y oportuna, porque se constituye en una Carta de navegación para nuestra mujer caribeña y así garantizarle una mejor calidad de vida, oportunidades de empleo y dignificación.

	<b>INFORME DE PONENCIA PARA PRIMER DEBATE</b> <b>PROCESO DE TRÁMITE DE INICIATIVAS Y PROPOSICIONES</b>	Versión: 1
		Fecha Aprobación: 08
		Página: 1 de 24

NIT. 800186268-7

Este proyecto de Ordenanza consta de veintitrés (23) artículos, diez (10) enfoques, y ocho (08) ejes estratégicos con sus respectivas líneas de acción, lo cual propende por, establecer acciones concretas y estrategias para construir una sociedad más inclusiva y respetuosa con la población de mujeres en el Departamento, impactando en la transformación de las estructuras sociales, culturales y normativas del archipiélago, para promover un cambio de actitudes y comportamientos que fomenten el respeto, la aceptación y valoración de las mujeres del territorio.

En atención a lo anterior es pertinente indicar que conforme a la normatividad legal está ajustado a derecho las modificaciones o cambios realizados al proyecto de ordenanza, sin la necesidad de volver a radicar el proyecto.

De conformidad con las anteriores consideraciones y en cumplimiento de lo establecido en la ley 2200 de 2022, presentó informe de ponencia.

#### **PROPOSICIÓN DE LA PONENCIA**

POSITIVA y en consecuencia solicito a los miembros de la Comisión de la MUJER, los Honorables Diputados de Asamblea Departamental, dar estudio y aprobación al Proyecto de Ordenanza 018 del 10 de junio del 2025 **“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA LA ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO PARA EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA”**

Dado en San Andrés Islas, a los once (11) días del mes de junio de 2025.

**KEVIN MAREGO PATERNINA**

Ponente

**(ORIGINAL FIRMADO)**